

GDR	Grupo de Desarrollo Rural ANTEQUERA (MA01)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: PARA LA VERTEBRACIÓN Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL, SOCIAL Y ECONÓMICA COMARCA DE ANTEQUERA DIRIGIDA A GARANTIZAR Y MEJORAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, INNOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PERIODO 2014-2020</p> <p>Zona Rural Leader: ANTEQUERA</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Alameda, Antequera, Casabermeja, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Villanueva de la Concepción.</p>
Convocatoria	2018

LÍNEA DE AYUDA 1: OG1PS1 - MODERNIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE PYMES.

LÍNEA DE AYUDA 2: OG1PS2 - APOYO AL SECTOR AGRARIO PARA ACTUACIONES INNOVADORAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO CON ESPECIAL INCIDENCIA EN GÉNERO Y JUVENTUD.

LÍNEA DE AYUDA 4: OG2PP1 - AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO – CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.

LÍNEA DE AYUDA 8: OG3PS4 - AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES CON OBJETO SOCIAL DE ASISTENCIA A LA POBLACIÓN RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todos los proyectos deberán ser de carácter productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberán puntuar, al menos en 2 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera.

- a.- Criterio 1 - Innovación
- b.- Criterio 4 - Lucha contra el Cambio Climático
- c.- Criterio 12 - Creación de Empleo

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 6 puntos y cumplir al menos 2 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos dos de los criterios, no será admisible, en tal caso el persona promotora será informado del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte del personal técnico del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las particulares de la persona/entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO”.

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones :

- Innovación de producto/servicio. Introducción de un nuevo producto (bien o servicio) o significativamente mejorado en cuanto a sus características o en cuanto al uso que se destina. La mejoría se refiere a características técnicas, los componentes y materiales, la información integrada, facilidad de uso u otras características funcionales.
- Innovación de proceso. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado proceso de producción o distribución. Implica cambios significativos en las técnicas, la maquinaria, los materiales o programas informáticos.
- Innovación de mercados. La aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos en diseño o envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o tarificación.
- Innovación en organización. Introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas promotoras tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible, diferenciando los proyectos que tengan como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y los que introduzcan elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: "SEDE SOCIAL EN LA COMARCA".

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya entidad promotora tenga su sede social en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: "ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA".

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: "PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS".

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: "VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO".

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO".

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES".

- Se valorará que la entidad promotora pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: "ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL".

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL".

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INCENTIVO A MICROEMPRESAS".

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: "UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA".

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (impote elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL".

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: 50%, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

En ningún caso se podrán superar los 150.000 euros por persona beneficiaria, por líneas y/o de forma acumulada, a través de todas las convocatorias de las líneas de ayudas durante todo el periodo de programación 2.014/2.020.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, los promotores serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate:

- Se ordenarán en relación a la puntuación obtenida en el criterio 12 relacionado con el empleo.
- Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, criterio 5.
- Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un/a joven o empresa de jóvenes, criterio 6.

Los promotores serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 50% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Sólo puntuará un subcriterio (subcriterios excluyentes) de cada uno de los criterios de selección salvo en los criterios con códigos 12 y 17 (subcriterios acumulativos).

Código	Criterio	Subcriterios	Puntuación
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos
		2.2- Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género.	5 puntos
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos

8	SEDE SOCIAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)	8.1- El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	5 puntos
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos
11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)	11.1- En caso de persona física: 11.1.1- Ratio de eficacia >1	6 puntos
		11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3 puntos
		11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5	0 puntos
		11.2- En caso de persona jurídica: 11.2.1- Rentabilidad económica >15%	6 puntos
		11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15%	3 puntos
		11.2.3- Rentabilidad económica < 5%	0 puntos
12	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO (Subcriterios acumulativos) (sin puntuación máxima)	12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5 puntos
		12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos)	
		12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
		12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
		12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
		12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
		12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo: 2 puntos	2 puntos		
12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo			

		<p>parcial: 1 punto</p> <p>12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo: 1 punto</p> <p>12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial: 0,5 puntos</p>	<p>1 punto</p> <p>1 punto</p> <p>0,5 puntos</p>
		<p>12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:</p>	
		<p>12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes sin experiencia laboral, personas recién licenciadas o graduadas y todas aquellas que puedan acreditar su situación de exclusión.</p>	<p>1,5 puntos</p>
		<p>12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa</p>	<p>0,5 puntos</p>
		<p>12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial</p>	<p>0,25 puntos</p>
		<p>12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido</p>	<p>0,5 puntos</p>
		<p>12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):</p>	
		<p>12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos. 0,5 puntos</p>	<p>0,5 puntos</p>
		<p>12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven: 0,65 puntos</p>	<p>0,65 puntos</p>
		<p>12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):</p>	
		<p>12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa: 0,5 puntos</p>	<p>0,5 puntos</p>
		<p>12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido):</p>	
		<p>12.5.1- Puesto de trabajo mantenido: 0,25 puntos</p>	<p>0,25 puntos</p>
13	<p>INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (máximo 2 puntos)</p>	<p>13.1- La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional</p>	<p>2 puntos</p>
		<p>13.2- La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional</p>	<p>0 puntos</p>
14	<p>ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p>14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada</p>	<p>2 puntos</p>

		Laboral, etc.	
	(máximo 2 puntos)	14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	0 puntos
15	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL (máximo 2 puntos)	15.1- La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2 puntos
		15.2- La entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0 puntos
16	INCENTIVO A MICROEMPRESAS (máximo 2 puntos)	16.1- La entidad solicitante es Microempresa	2 puntos
		16.2- La entidad solicitante no es Microempresa	0 puntos
17	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA (Subcriterios acumulativos) (máximo 6 puntos)	17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	4 puntos
		17.2- Bienes adquiridos en la comarca Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	2 puntos
		17.3- utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos

LÍNEA DE AYUDA 3: OG1PS3 - CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS AGROINDUSTRIAS**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Todos los proyectos deberán ser de carácter productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberán puntuar, al menos en 2 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera.

- a.- Criterio 1 - Innovación
- b.- Criterio 4 - Lucha contra el Cambio Climático
- c.- Criterio 12 - Creación de Empleo

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 6 puntos y cumplir al menos 2 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos dos de los criterios, no será admisible, en tal caso la persona promotora será informado del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte del personal técnico del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las particulares de la persona/entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección**1. CRITERIO DE SELECCIÓN: "PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO".**

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones :

- Innovación de producto/servicio. Introducción de un nuevo producto (bien o servicio) o significativamente mejorado en cuanto a sus características o en cuanto al uso que se destina. La mejora se refiere a características técnicas, los componentes y materiales, la información integrada, facilidad de uso u otras características funcionales.
- Innovación de proceso. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado proceso de producción o distribución. Implica cambios significativos en las técnicas, la maquinaria, los materiales o programas informáticos.
- Innovación de mercados. La aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos en diseño o envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o tarificación.
- Innovación en organización. Introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: "MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN".

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora".

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas promotoras tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE".

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible, diferenciando los proyectos que tengan como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y los que introduzcan elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES".

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL".

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: "EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL".

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: "SEDE SOCIAL EN LA COMARCA".

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya entidad promotora tenga su sede social en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: "ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA".

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: "PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS".

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: "VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO".

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO".

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES".

- Se valorará que la entidad promotora pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: "ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL".

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL".

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INCENTIVO A MICROEMPRESAS".

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: "UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA".

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (impote elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL".

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: "FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: "DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: 50%, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria. No serán elegibles los proyectos cuyo gasto total elegible sea superior a los 100.000,00€.

En ningún caso se podrán superar los 150.000 euros por persona beneficiaria, por líneas y/o de forma acumulada, a través de todas las convocatorias de las líneas de ayudas durante todo el período de programación 2.014/2.020.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, los promotores serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate:

- Se ordenarán en relación a la puntuación obtenida en el criterio 12 relacionado con el empleo.
- Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, criterio 5.
- Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un/a joven o empresa de jóvenes, criterio 6.

Los promotores serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 50% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Sólo puntuará un subcriterio (subcriterios excluyentes) de cada uno de los criterios de selección salvo en los criterios con códigos 12 y 17 (subcriterios acumulativos).

Código	Criterio	Subcriterios	Puntuación
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos
		2.2- Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el	10 puntos

	<p>SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)</p>	cambio climático.	
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
5	<p>CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)</p>	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género.	5 puntos
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	<p>CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)</p>	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	<p>EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)</p>	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	<p>SEDE SOCIAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)</p>	8.1- El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	<p>ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)</p>	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	<p>PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)</p>	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	5 puntos
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos
11	<p>VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)</p>	11.1- En caso de persona física:	
		11.1.1- Ratio de eficacia >1	6 puntos
		11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3 puntos
		11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5	0 puntos
		11.2- En caso de persona jurídica:	6 puntos



		11.2.1- Rentabilidad económica >15%	
		11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15%	3 puntos
		11.2.3- Rentabilidad económica < 5%	0 puntos
12	<p>CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO</p> <p>(Subcriterios acumulativos) (sin puntuación máxima)</p>	12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5 puntos
		12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos)	
		12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
		12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
		12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
		12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
		12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
		12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo: 2 puntos	2 puntos
		12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial: 1 punto	1 punto
12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo: 1 punto	1 punto		
12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial: 0,5 puntos	0,5 puntos		
12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:			
12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes sin experiencia laboral, personas recién licenciadas o graduadas y todas aquellas que puedan acreditar su situación de exclusión.	1,5 puntos		
12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa	0,5 puntos		
12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial	0,25 puntos		
12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido	0,5 puntos		

		<p>12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):</p> <p>12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos. 0,5 puntos</p> <p>12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven: 0,65 puntos</p>	<p>0,5 puntos</p> <p>0,65 puntos</p>
		<p>12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):</p> <p>12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa: 0,5 puntos</p>	<p>0,5 puntos</p>
		<p>12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido):</p> <p>12.5.1- Puesto de trabajo mantenido: 0,25 puntos</p>	<p>0,25 puntos</p>
13	<p>INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>13.1- La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional</p>	<p>2 puntos</p>
		<p>13.2- La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional</p>	<p>0 puntos</p>
14	<p>ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.</p>	<p>2 puntos</p>
		<p>14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.</p>	<p>0 puntos</p>
15	<p>IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>15.1- La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental</p>	<p>2 puntos</p>
		<p>15.2- La entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental</p>	<p>0 puntos</p>
16	<p>INCENTIVO A MICROEMPRESAS</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>16.1- La entidad solicitante es Microempresa</p>	<p>2 puntos</p>
		<p>16.2- La entidad solicitante no es Microempresa</p>	<p>0 puntos</p>
17	<p>UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA</p> <p>(Subcriterios acumulativos)</p> <p>(máximo 6 puntos)</p>	<p>17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca</p> <p>Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.</p>	<p>4 puntos</p>
		<p>17.2- Bienes adquiridos en la comarca</p> <p>Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inver-</p>	<p>2 puntos</p>



		sión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	
		17.3- utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos

LÍNEA DE AYUDA 5: OG2PP4 – DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL TURISMO RURAL, ASÍ COMO EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS TURÍSTICOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

i)-En el caso de proyectos de carácter **NO productivo**.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberá cumplirse al menos 1 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera:

- a.- Criterio 18 - Conservación y protección del patrimonio rural
- b.- Criterio 19 - Fomento de la integración social y participación ciudadana
- c.- Criterio 20 - Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos y cumplir al menos 1 de los 3 criterios definidos arriba.

ii)- En el caso de proyectos con carácter **productivo**.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberán puntuar, al menos en 2 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera.

- a.- Criterio 1 - Innovación
- b.- Criterio 4 - Lucha contra el Cambio Climático
- c.- Criterio 12 - Creación de Empleo

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 6 puntos y cumplir al menos 2 de los 3 criterios definidos arriba.

En ambos casos, esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla con este requisito, no será admisible, en tal caso la persona promotora será informada del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte del personal técnico del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las particulares de la persona/entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO”.

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones :

- Innovación de producto/servicio. Introducción de un nuevo producto (bien o servicio) o significativamente mejorado en cuanto a sus características o en cuanto al uso que se destina. La mejoría se refiere a características

técnicas, los componentes y materiales, la información integrada, facilidad de uso u otras características funcionales.

- Innovación de proceso. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado proceso de producción o distribución. Implica cambios significativos en las técnicas, la maquinaria, los materiales o programas informáticos.
- Innovación de mercados. La aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos en diseño o envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o tarificación.

Innovación en organización. Introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas promotoras tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible, diferenciando los proyectos que tengan como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y los que introduzcan elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “SEDE SOCIAL EN LA COMARCA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya entidad promotora tenga su sede social en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS”.

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO".

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES".

- Se valorará que la entidad promotora pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: "ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL".

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL".

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INCENTIVO A MICROEMPRESAS".

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: "UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA".

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (impote elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL".

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: "FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: "DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo de-

sarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

i)-En el caso de proyectos de carácter **NO productivo**.

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: 90%, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

En ningún caso se podrán superar los 150.000 euros por persona beneficiaria, por líneas y/o de forma acumulada, a través de todas las convocatorias de las líneas de ayudas durante todo el período de programación 2.014/2.020.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, los promotores serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate:

- Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 4 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.
- Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 17 de utilización de factores productivos de la zona.

ii)-En el caso de proyectos de carácter **productivo**.

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: 50%, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

En ningún caso se podrán superar los 150.000 euros por persona beneficiaria, por líneas y/o de forma acumulada, a través de todas las convocatorias de las líneas de ayudas durante todo el período de programación 2.014/2.020.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, los promotores serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate:

- Se ordenarán en relación a la puntuación obtenida en el criterio 12 relacionado con el empleo.
- Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, criterio 5.
- Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un/a joven o empresa de jóvenes, criterio 6.

Los promotores serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

i)-En el caso de proyectos de carácter **NO productivo**.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 90% del coste subvencionable aprobado.

ii)-En el caso de proyectos de carácter **productivo**.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 50% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Sólo puntuará un subcriterio (subcriterios excluyentes) de cada uno de los criterios de selección salvo en los criterios con códigos 12 y 17 (subcriterios acumulativos).

Código	Criterio	Subcriterios	Puntuación
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos
		2.2- Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene	5 puntos

	PROYECTO A LA IGUALDAD DENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	incidencia positiva en género.	
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	SEDE SOCIAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)	8.1- El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	5 puntos
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos
11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)	11.1- En caso de persona física: 11.1.1- Ratio de eficacia >1 11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5 11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5	6 puntos 3 puntos 0 puntos
		11.2- En caso de persona jurídica: 11.2.1- Rentabilidad económica >15% 11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15% 11.2.3- Rentabilidad económica < 5%	6 puntos 3 puntos 0 puntos
12	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O	12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5 puntos
		12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	

MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO (Subcriterios acumulativos) (sin puntuación máxima)	(máximo de 10 puntos)	
	12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
	12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
	12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
	12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
	12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
	12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
	12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo: 2 puntos	2 puntos
	12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial: 1 punto	1 punto
	12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo: 1 punto	1 punto
12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial: 0,5 puntos	0,5 puntos	
12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:		
12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes sin experiencia laboral, personas recién licenciadas o graduadas y todas aquellas que puedan acreditar su situación de exclusión.	1,5 puntos	
12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa	0,5 puntos	
12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial	0,25 puntos	
12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido	0,5 puntos	
12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):		
12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos. 0,5 puntos	0,5 puntos	
12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven: 0,65 puntos	0,65 puntos	
12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo	0,5 puntos	

		mejorado): 12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa: 0,5 puntos	
		12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido): 12.5.1- Puesto de trabajo mantenido: 0,25 puntos	0,25 puntos
13	INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (máximo 2 puntos)	13.1- La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2 puntos
		13.2- La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0 puntos
14	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (máximo 2 puntos)	14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	2 puntos
		14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	0 puntos
15	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL (máximo 2 puntos)	15.1- La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2 puntos
		15.2- La entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0 puntos
16	INCENTIVO A MICROEMPRESAS (máximo 2 puntos)	16.1- La entidad solicitante es Microempresa	2 puntos
		16.2- La entidad solicitante no es Microempresa	0 puntos
17	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA (Subcriterios acumulativos) (máximo 6 puntos)	17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	4 puntos
		17.2- Bienes adquiridos en la comarca Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	2 puntos
		17.3- utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y	0 puntos



		protección del patrimonio rural.	
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos

LÍNEA DE AYUDA 6: OG3PP2 – AYUDAS A INICIATIVAS DE ASOCIACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O ARTICULACIÓN TERRITORIAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO LOCAL DE LAS ZONAS RURALES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todos los proyectos deberán ser de carácter **NO** productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberá cumplirse al menos 1 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera:

- a.- Criterio 18 - Conservación y protección del patrimonio rural
- b.- Criterio 19 - Fomento de la integración social y participación ciudadana
- c.- Criterio 20 - Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos y cumplir al menos 1 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos uno de los criterios, no será admisible, en tal caso la persona promotora será informada del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte del personal técnico del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las particulares de la persona/entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO”.

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones :

- Reducción de consumos energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático (sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental).
- Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.
- Formación y emprendimiento. Inversiones y actuaciones orientadas a la puesta en marcha de espacios para facilitar el emprendimiento y la actividad empresarial.
- Programas formación y dinamización de las asociaciones de la comarca. Programas de formación para mujeres y jóvenes.
- Actuaciones e inversiones para la puesta en marcha de planes de igualdad en ayuntamientos y empresas.
- Encuentros y jornadas orientados a la participación social y al intercambio de experiencias.
- Actuaciones de formación y concienciación social hacia la protección del medio ambiente.

- Encuentros y jornadas orientados al intercambio de experiencias.
- Cooperación con asociaciones y entidades de otros territorios. Actuaciones para conocer buenas prácticas llevadas a cabo en otros territorios en materia de equipamientos, infraestructuras y servicios y creación de empleo.
- Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a nuestra riqueza natural, que se forme, eduque y sensibilice a la población en buenas prácticas medioambientales, jornadas, asociaciones medioambientales y el fomento del voluntariado.
- Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes para el equipamiento de los municipios y el ahorro energético en edificios públicos.
- Inversiones en planes de movilidad, reducción de huella de carbono, eficiencia energética o gestión del agua.
- Actuaciones e inversiones para fomentar actuaciones de colaboración público-privadas en materia de creación de empleo.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas promotoras tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible, diferenciando los proyectos que tengan como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y los que introduzcan elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “SEDE SOCIAL EN LA COMARCA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya entidad promotora tenga su sede social en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS”.

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: "VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO".

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO".

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES".

- Se valorará que la entidad promotora pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: "ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL".

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL".

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INCENTIVO A MICROEMPRESAS".

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: "UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA".

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL".

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: "FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: "DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. se pretende dotar y mejorar las in-

fraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: el 90% del gasto total elegible hasta un máximo de ayuda de 3.000 euros por persona beneficiaria durante todo el período de programación, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, los promotores serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate:

- Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 4 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.
- Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 17 de utilización de factores productivos de la zona.

Los promotores serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 90% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Sólo puntuará un subcriterio (subcriterios excluyentes) de cada uno de los criterios de selección salvo en los criterios con códigos 12 y 17 (subcriterios acumulativos).

Código	Criterio	Subcriterios	Puntuación
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fe-	5 puntos

		cha de publicación de la convocatoria de ayudas)	
		2.2- Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género.	5 puntos
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	SEDE SOCIAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)	8.1- El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos

	<p>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)</p>	<p>9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA</p>	<p>0 puntos</p>
10	<p>PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)</p>	<p>10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.</p>	<p>5 puntos</p>
		<p>10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.</p>	<p>0 puntos</p>
11	<p>VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)</p>	<p>11.1- En caso de persona física: 11.1.1- Ratio de eficacia >1 11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5 11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5</p>	<p>6 puntos 3 puntos 0 puntos</p>
		<p>11.2- En caso de persona jurídica: 11.2.1- Rentabilidad económica >15% 11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15% 11.2.3- Rentabilidad económica < 5%</p>	<p>6 puntos 3 puntos 0 puntos</p>
12	<p>CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO (Subcriterios acumulativos) (sin puntuación máxima)</p>	<p>12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.</p>	<p>5 puntos</p>
		<p>12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos) 12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:</p>	
		<p>12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo</p>	<p>2 puntos</p>
		<p>12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial</p>	<p>1 punto</p>
		<p>12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo</p>	<p>1 punto</p>
		<p>12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial</p>	<p>0,5 puntos</p>
<p>12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:</p>			
<p>12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo: 2 puntos</p>	<p>2 puntos</p>		
<p>12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial: 1 punto</p>	<p>1 punto</p>		
<p>12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo: 1 punto</p>	<p>1 punto</p>		
<p>12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial: 0,5 puntos</p>	<p>0,5 puntos</p>		

		12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:	
		12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes sin experiencia laboral, personas recién licenciadas o graduadas y todas aquellas que puedan acreditar su situación de exclusión.	1,5 puntos
		12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa	0,5 puntos
		12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial	0,25 puntos
		12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido	0,5 puntos
		12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):	
		12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos. 0,5 puntos	0,5 puntos
		12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven: 0,65 puntos	0,65 puntos
		12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):	
		12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa: 0,5 puntos	0,5 puntos
		12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido):	
		12.5.1- Puesto de trabajo mantenido: 0,25 puntos	0,25 puntos
13	INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (máximo 2 puntos)	13.1- La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2 puntos
		13.2- La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0 puntos
14	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (máximo 2 puntos)	14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	2 puntos
		14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada	0 puntos

		Laboral, etc.	
15	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL (máximo 2 puntos)	15.1- La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2 puntos
		15.2- La entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0 puntos
16	INCENTIVO A MICROEMPRESAS (máximo 2 puntos)	16.1- La entidad solicitante es Microempresa	2 puntos
		16.2- La entidad solicitante no es Microempresa	0 puntos
17	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA (Subcriterios acumulativos) (máximo 6 puntos)	17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	4 puntos
		17.2- Bienes adquiridos en la comarca Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	2 puntos
		17.3- utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos

LÍNEA DE AYUDA 7: OG3PP3 - AYUDAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS BÁSICOS DE NUESTROS MUNICIPIOS PÚBLICOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y/O LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, QUE INCORPOREN MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Todos los proyectos deberán ser de carácter **NO** productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberá cumplirse al menos 1 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera:

- a.- Criterio 18 - Conservación y protección del patrimonio rural
- b.- Criterio 19 - Fomento de la integración social y participación ciudadana
- c.- Criterio 20 - Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos y cumplir al menos 1 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos uno de los criterios, no será admisible, en tal caso la persona promotora será informada del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte del personal técnico del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las particulares de la persona/entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección**1. CRITERIO DE SELECCIÓN: "PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO".**

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones :

- Reducción de consumos energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático (sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental).
- Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.
- Formación y emprendimiento. Inversiones y actuaciones orientadas a la puesta en marcha de espacios para facilitar el emprendimiento y la actividad empresarial.
- Programas formación y dinamización de las asociaciones de la comarca. Programas de formación para mujeres y jóvenes.
- Actuaciones e inversiones para la puesta en marcha de planes de igualdad en ayuntamientos y empresas.
- Encuentros y jornadas orientados a la participación social y al intercambio de experiencias.
- Actuaciones de formación y concienciación social hacia la protección del medio ambiente.
- Encuentros y jornadas orientados al intercambio de experiencias.
- Cooperación con asociaciones y entidades de otros territorios. Actuaciones para conocer buenas prácticas llevadas a cabo en otros territorios en materia de equipamientos, infraestructuras y servicios y creación de empleo.

- Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a nuestra riqueza natural, que se forme, eduque y sensibilice a la población en buenas prácticas medioambientales, jornadas, asociaciones medioambientales y el fomento del voluntariado.
- Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes para el equipamiento de los municipios y el ahorro energético en edificios públicos.
- Inversiones en planes de movilidad, reducción de huella de carbono, eficiencia energética o gestión del agua.
- Actuaciones e inversiones para fomentar actuaciones de colaboración público-privadas en materia de creación de empleo.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES de la persona promotora”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas promotoras tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible, diferenciando los proyectos que tengan como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y los que introduzcan elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “SEDE SOCIAL EN LA COMARCA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya entidad promotora tenga su sede social en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS”.

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyecto viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO".

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES".

- Se valorará que la entidad promotora pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: "ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL".

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL".

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: "INCENTIVO A MICROEMPRESAS".

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: "UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA".

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL".

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: "FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: "DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS".

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo ca-

mino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: el 100% del gasto total elegible hasta un máximo de ayuda de 60.000 euros por persona beneficiaria durante todo el periodo de programación, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, los promotores serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate:

- Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 4 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.
- Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 17 de utilización de factores productivos de la zona.

Los promotores serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 100% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Sólo puntuará un subcriterio (subcriterios excluyentes) de cada uno de los criterios de selección salvo en los criterios con códigos 12 y 17 (subcriterios acumulativos).

Código	Criterio	Subcriterios	Puntuación
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos
		2.2- Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	3.1- Solicitante con experiencia en el sector.	6 puntos

		(mínimo 1 año)	
	Y/O PROFESIONALES de la persona promotora (máximo 6 puntos)	3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género.	5 puntos
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	SEDE SOCIAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)	8.1- El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos	5 puntos

	PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)	ecológicos.	
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos
11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)	11.1- En caso de persona física:	
		11.1.1- Ratio de eficacia >1	6 puntos
		11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3 puntos
		11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5	0 puntos
		11.2- En caso de persona jurídica:	
		11.2.1- Rentabilidad económica >15%	6 puntos
		11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15%	3 puntos
		11.2.3- Rentabilidad económica < 5%	0 puntos
12	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO (Subcriterios acumulativos) (sin puntuación máxima)	12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5 puntos
		12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos)	
		12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
		12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
		12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
		12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
		12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
		12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo: 2 puntos	2 puntos
		12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial: 1 punto	1 punto
12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo: 1 punto	1 punto		
12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial: 0,5 puntos	0,5 puntos		
		12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:	
		12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia	

		de género, jóvenes sin experiencia laboral, personas recién licenciadas o graduadas y todas aquellas que puedan acreditar su situación de exclusión.	1,5 puntos
		12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa	0,5 puntos
		12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial	0,25 puntos
		12.2.4 Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido	0,5 puntos
		12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):	
		12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos. 0,5 puntos	0,5 puntos
		12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven: 0,65 puntos	0,65 puntos
		12.4 Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):	
		12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa: 0,5 puntos	0,5 puntos
		12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido):	
		12.5.1- Puesto de trabajo mantenido: 0,25 puntos	0,25 puntos
13	INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (máximo 2 puntos)	13.1- La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2 puntos
		13.2- La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0 puntos
14	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (máximo 2 puntos)	14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	2 puntos
		14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	0 puntos
15	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL (máximo 2 puntos)	15.1- La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2 puntos
		15.2- La entidad solicitante no tiene implantado	0 puntos



		ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	
16	INCENTIVO A MICROEMPRESAS (máximo 2 puntos)	16.1- La entidad solicitante es Microempresa	2 puntos
		16.2- La entidad solicitante no es Microempresa	0 puntos
17	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA (Subcriterios acumulativos) (máximo 6 puntos)	17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	4 puntos
		17.2- Bienes adquiridos en la comarca Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	2 puntos
		17.3- utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos